



Expte. N° 8.181/23

**VISTO:**

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756.

La Ordenanza N° 2.507/18.

El Decreto N° 1130/18 "Instalación de un Cerco Perimetral, en el playón deportivo ubicado en la Plaza del Ferroviario"

El reclamo de los vecinos sobre el nuevo juego instalado en la Plaza del Ferroviario; y

**CONSIDERANDO:**

Que los vecinos y vecinas de la ciudad que practican deporte en la cancha de básquet ubicada en la plaza del ferroviario, solicitan que la misma sea pintada, para así mejorar la práctica de dicho deporte.

Que, a su vez y tras la instalación del nuevo juego infantil en la plaza, los vecinos manifiestan su preocupación por la cercanía de éste con Av. General Juan D. Perón y solicitan que el mismo se pueda cercar, creándose así un perímetro seguro para los niños que lo utilizan, no corran ningún riesgo.

Que, desde este Concejo Deliberante, se ha solicitado al Departamento Ejecutivo Municipal, que se cerquen los juegos y se acondicionen la cancha con pintura resina acrílica termoplástica de alta flexibilidad, con los fondos de asistencia al deporte (FAD).

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

**DECRETO N° 1.903/2.023**

**ART.1º)** El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría que corresponda proceda a la instalación de un cerco perimetral en el nuevo juego y pintado de la cancha de básquet, ambos ubicados en la Plaza del Ferroviario, en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

**ART.2º)** Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 31 de agosto de 2.023.

*Antonella Liparelli*  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ



*Dr. Nicolas Ramirez*  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 71	
ENTRÓ	SALIO
	01.09.2023
Anotado por	LAURA R.
Archivado por	

*Antonella Liparelli*  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ



11:46AS